



COMUNICADO OFICIAL

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS

Informa a todos los ciudadanos, familias y usuarios del Cementerio General de la Parroquia Cebadas, que en concordancia con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 067-GADPRC-2026** (*"Por la organización, mantenimiento, regularización y recuperación de la memoria histórica del Cementerio General de la Parroquia Cebadas"*) y el **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL CEMENTERIO PARROQUIAL**, se dispone lo siguiente:

1. Mantenimiento del Cementerio

- **Mantenimiento continuo:** La limpieza y el cuidado de los espacios dentro del cementerio es responsabilidad de los familiares durante todo el año.
- **Evaluación anual (Mes de Octubre):** A partir de este año 2026, durante todo el mes de octubre se evaluará de manera permanente el estado de mantenimiento, higiene y conservación de cada unidad de sepultamiento (nichos, bóvedas y tumba en suelo).

2. Levantamiento de la Memoria Histórica

A fin de rendir homenaje a la memoria de nuestros seres queridos y reordenar de manera integral el cementerio parroquial, durante este mes de octubre de 2026 se llevará a cabo el registro e inventario.

¿Dónde acudir? Las familias o responsables deberán acercarse a las oficinas del GAD Parroquial de Cebadas para proveer la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos de la persona fallecida.
- Nombres y apellidos del familiar o ciudadano responsable.
- Número de contacto telefónico.
- Coordenadas de ubicación de la tumba o número/bloque de la bóveda.

3. Aplicación del Art. 26 del Reglamento Interno (Obligaciones y Sanciones)

Se recuerda a la ciudadanía que el Art. 26 del reglamento vigente establece el deber obligatorio de mantener los nichos y bóvedas en adecuadas condiciones de higiene, ornato y estructura.



Advertencia sobre tumbas o bóvedas en estado de ruina o abandono: En caso de presentar desatención, peligro estructural o evidente estado de abandono:

1. El GAD Parroquial iniciará un expediente administrativo y notificará a los familiares (o publicará la citación en la cartelera/medios institucionales).
2. Se otorgará un plazo de 30 días para que los responsables comparezcan y firmen el compromiso de reparación o regularización.
3. Si vencido el plazo la familia no comparece ni realiza las adecuaciones requeridas, se declarará la extinción del derecho de uso de la sepultura.
4. El GAD Parroquial procederá a la demolición o reasignación del espacio, sin lugar a indemnizaciones ni compensaciones económicas.

Agradecemos de antemano la colaboración y el compromiso de cada una de las familias de nuestra parroquia para mantener un espacio digno, limpio y ordenado para el descanso de nuestros seres queridos.

Cebadas, 25 septiembre de 2026

Atentamente;



Lcdo. José Alberto Caín Coro
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS**
C.C. 160024353-7
Email: gadcebadas23.27@gmail.com
Teléfono: 0980358590